

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. veinte de abril de dos mil veintidós

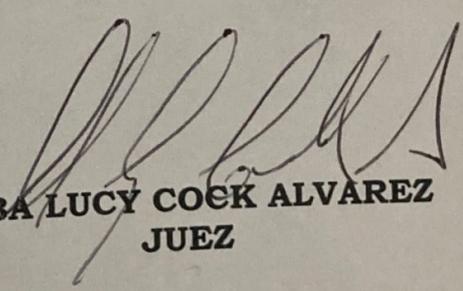
SOLICITUD EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS N° 110013103-021-**2021-00351**-00 (Dg)

Vista la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevada por la parte solicitante y coadyuvada por la entidad solicitada, atendiendo las previsiones del art. 316 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación de la actuación con radicado N° 110013103-021-**2021-00351**-00, por DESISTIMIENTO.
2. Sin lugar a condena en costas.
3. En su oportunidad archívese el expediente.
4. Se reconoce personería a la Dra. EDNA JULIETH PEÑA SUÁREZ, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y fines del poder de sustitución concedido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COEK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____
de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO